GOBIERNO DE CALDAS	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	**Código:** FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Fecha de Certificado**	27/01/2025
	Consecutivo de Certificado	0545
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión Recursos Propios de Libre Destinación. Fondo 001	
Código BPIN	202500000005091	
Proyecto	Optimización de los recursos encaminados al servicio de atención de emergencias y desastres a través del Fondo Departamental del Riesgo en el Departamento de Caldas	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	07 de marzo de 2025	
Nombre del enlace que diligencia el estudio previo	PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Medio Ambiente	
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Dentro del plan de Acción del Departamento de Caldas se encuentra el programa: "Gestión del riesgo de desastres", el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el Código BPID N° 2025-17000-0036, en la cual se enmarca la ejecución de este proyecto.

El Departamento de Caldas, debido a su ubicación geográfica, geológica y geomorfológica, aunado a las fuertes precipitaciones es susceptible a la ocurrencia de fenómenos naturales como inundaciones, deslizamientos, y avenidas torrenciales, entre otros.

De igual forma, por sus condiciones fisiográficas, casi todos los Municipios del Departamento de Caldas, presentan problemas marcados de inestabilidad tanto en sus zonas rurales como en las cabeceras urbanas, situación agravada en los últimos años por fenómenos climatológicos como el fenómeno de la niña, el cual, trae consigo, mayor cantidad e intensidad en las precipitaciones presentadas en el Departamento.

Es por esto que los 27 municipios del Departamento de Caldas, sufren por la ocurrencia de eventos adversos, dejando gran cantidad de familias afectadas, las cuales necesitan la entrega de elementos de asistencia humanitaria por parte de las entidades estatales. Es allí donde el Departamento de Caldas debe actuar dentro de los principios de

Complementariedad y Subsidiariedad establecidos en la normatividad nacional para apoyar de alguna manera los efectos de estos eventos naturales.

Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos de intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

De igual forma se debe llevar a cabo un trabajo mancomunado con las entidades públicas y privadas del Departamento en aras de articular sus planes de gestión del riesgo artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

Así mismo la ley 1523 de 2012 determina las funciones de gestión del Riesgo de los entes departamentales de la siguiente manera:

> ***Artículo 12. Los Gobernadores y Alcaldes.*** *Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.*
>
> ***Artículo 13. Los Gobernadores en el Sistema Nacional.*** *Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.*
>
> ***Parágrafo 1°.*** *Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.*
>
> ***Parágrafo 2°.*** *Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.*
>
> ...
>
> ***Artículo 29. Funcionamiento de los Consejos Territoriales.*** *Los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerárquico deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora. En todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.*

Parágrafo 1°. *En los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 de 2000. Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.*

...

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Caldas, a través de su Jefatura de Gestión del Riesgo debe encaminar sus acciones dirigidas a la coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento; razón por la cual debe garantizar que cuenta con los aspectos logísticos, técnicos, económicos y operativos; por ende se hace necesario garantizar que la dependencia cuente con elementos de asistencia humanitaria como tejas de Zinc para atender adecuadamente las diferentes emergencias que se puedan presentare en el departamento de Caldas, afectando directamente las comunidades vulnerables

Si bien la administración departamental en el año 2024 adquirió un stock importante de hojas de zinc, estas fueron entregadas a diferentes municipios del departamento de Caldas para afrontar procesos de vientos fuertes presentados en el primer semestre del año, los cuales fueron influenciados por el ingreso de la primera temporada de lluvias en los meses de abril y mayo, así como a los coletazos de las tormentas tropicales presentadas en el océano atlántico, durante los meses de junio y julio de 2024; así mismo en los últimos meses del año, en donde la región oriente fue la más afectada por eventos de vientos fuertes

Es importante anotar que una vez aprobado el nuevo plan de desarrollo Departamental y aprobado su presupuesto, dentro del plan de acción de Gestión del Riesgo está la adquisición de elementos de asistencia humanitaria, entre los que se encuentran Hojas de zinc, proceso que se propone adelantar.

Así las cosas, el departamento de Caldas cuenta con un stock de elementos de asistencia humanitaria entre los cuales se encuentran elementos como hojas de zinc, mercados, kit de cocina, kit noche, entre otros, para dar apoyo a los Municipios que lo requieran; para la vigencia 2025, de acuerdo a los principios de complementariedad y subsidiariedad se espera brindar asistencia humanitaria con estos elementos a las familias afectadas por diferentes eventos naturales que se puedan presentar en Caldas relacionados inicialmente con incendios de cobertura vegetal, problemas de abastecimiento de agua, vendavales o vientos fuertes, y para el segundo trimestre del año eventos como inundaciones y/o deslizamientos.

Por lo tanto, el Departamento de Caldas, debe estar en alistamiento preventivo para responder de manera inmediata ante la ocurrencia de cualquier fenómeno natural generado por la naturaleza o por otros factores de tipo ambiental.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adquirir nuevo stock de tejas de zinc, para atender familias y viviendas afectadas por emergencias y coadyuvar a las administraciones municipales, de acuerdo a los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia establecidos en la ley 1523, a atender estas situaciones y

prestar una rápida atención a las familias afectadas en el Departamento de Caldas, contando con elementos de respuesta inmediata los cuales estarán disponibles en el Centro Logístico Humanitario del Eje Cafetero.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

"Suministro de tejas para atender emergencias presentadas en el Departamento de Caldas que se llegaren a presentar en el Departamento de Caldas."

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131800	Preparación y alivio de desastres

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Teja de Zinc Ondulada	Tejas de Zinc Onduladas, Dimensiones: Ancho: 0,8 m; Largo: 3,05 m; Calibre: 35

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
9. Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
10. Entregar los elementos en las instalaciones del centro Logístico Humanitario en la Ciudad de Manizales, previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor del futuro contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento de Caldas cuenta, en la actualidad con un presupuesto oficial, para ésta contratación por un monto agotable de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COP ($75.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El pago del contrato se realizará teniendo en cuenta el precio unitario base y la cantidad de elementos entregados al Departamento de Caldas. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

ITEM	ENTIDAD	VALOR UNITARIO BASE (INCLUIDO IVA)
"Suministro de tejas para atender emergencias presentadas en el Departamento de Caldas que se llegaren a presentar en el Departamento de Caldas.	COTIZACIÓN 1	$ 31.300
	COTIZACIÓN 2	$ 26.500
	COTIZACIÓN 3	$ 32.400
	PROMEDIO TOTAL	**$ 30.067**

El proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas equivalente i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro- Cultura (1%), precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017, Modificada por la Ordenanza 983 de 2024) y constitución de la garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

Nota 1: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran y sean real y efectivamente entregados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución

del contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados por el vencimiento del plazo de ejecución sin que se efectué modificatorio alguno, o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos a entregar durante el plazo de ejecución, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor final originado en el proceso de contratación de Mínima Cuantía, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 4: La oferta más económica será la del valor unitario incluido IVA más económico, sin decimales.

Nota 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

4.2.1 **Objeto:** Suministro de tejas para atender emergencias presentadas en el Departamento de Caldas que se llegaren a presentar en el Departamento de Caldas.

4.2.2 **Introducción**: En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

4.2.3 **Objetivo del estudio:** el presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda de acuerdo a la necesidad establecida y que permita conocer el comportamiento y las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que suplirá la presente necesidad de contratación, y así, estudiar las variables técnicas y financieras que sirvan como base para garantizar la pluralidad de oferentes y su selección objetiva, estableciendo precios promedio del mercado tomando como referencia el análisis de precios suministrados por parte del mercado, lo anterior en aras de que la Gobernación de Caldas obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

4.2.4 **Análisis:** En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", la Secretaria de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

4.2.5 **Aspectos generales del Mercado:** Lo elementos del presente proceso se encuentran en el sector de la cadena comercial específicamente el sector de la construcción, debido a que son elementos que requieren una trasformación inicial a partir de elementos primarios.

El sector de la construcción es uno de los principales motores económicos de Colombia, de ahí que el comportamiento de este sirva como termómetro de la reactivación económica del país.

Tras la pandemia, la construcción en Colombia ha demostrado una leve mejora, sin embargo, el precio del dólar y el costo del acero y otras materias primas fundamentales para el sector han puesto en jaque el crecimiento y desarrollo de los proyectos, sobre todo a los inmobiliarios.

El incremento de los materiales, según Camacol, ha impactado directamente a los inicios de las obras de proyectos de vivienda VIS o de interés social en los últimos doce meses, pues se ha evidenciado un descenso del 4,8% en comparación al 2022.

A pesar de esta situación, el DANE ve un comportamiento muy positivo para el sector de la construcción de edificaciones, pues según sus registros del Producto Interno Bruto, para finales del 2022 ha habido un incremento del 10%, cerrando el año con más de 230.00 viviendas comercializadas, el segundo registro más alto en los últimos veinte años.

Junto a lo anterior, se prevé que durante este año haya un crecimiento del PIB del sector de la construcción en Colombia del 9,8%, aumentando paralelamente un 3,3% el inicio de nuevos proyectos y obras inmobiliarias.

En el año 2023 se están construyendo más de 350.000 viviendas. Eso nos permite prever un 2023 con crecimiento del PIB del sector de 9,8%. Las preventas de vivienda podrían llegar a 250.000 unidades y tendríamos un aumento de 3,3% en inicio de nuevas obras. En el escenario de que las tasas de interés sigan altas y no continúen los subsidios, las ventas podrían bajar en 3,3%.

El Índice de Costos de Edificaciones Nuevas subió 9,8%. El Índice de Precios al Productor está creciendo a 14,5%. El mercado es muy competitivo, por lo que no es posible trasladar esos costos al comprador.

4.2.6 **ANÁLISIS MIPYME**

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Es por ello por lo que el gobierno nacional mediante el Decreto 1860 de 2021 con el ánimo de incentivar la contratación pública en nuestro país insta en limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Continuando con la misma línea de incentivar y fomentar la participación de la MiPymes en las compras públicas mediante el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082, por medio del cual se pretende fijar factores diferenciales favorables para las micro, pequeñas y medianas empresas. Así las cosas, resulta fundamental considerar la importancia que tienen las Mipymes en el país, debido a que, según cifras del DANE, éstas representan más de 90% del sector productivo nacional y generan el 35% del PIB y el 80% del empleo de toda Colombia.

Adicional a esto, la intervención de las pequeñas y medianas empresas como proveedores del Estado aumentó un 57%, De acuerdo con las cifras que reportó Colombia Compra Eficiente, para el año de 2021, 108 medianas empresas, 123 micro y 142 pequeñas empresas fueron contratadas para proveer servicios al Estado. Mientras que, para el año en curso, un total de 223 medianas empresas, 165 micro y 269 pequeñas empresas contrataron a través del portal transaccional lo cual representa un logro que beneficia a las Mipymes, lo que significa un fortalecimiento a la economía popular a través de la compra pública que se convoca por parte del Estado.

4.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

4.4. ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado de los elementos del presente proceso se calculó a partir del valor promedio de tres cotizaciones enviadas por empresas del sector y su valor promedio asciende a la suma de:

ITEM	ENTIDAD	VALOR UNITARIO BASE (INCLUIDO IVA)
"Suministro de tejas para atender emergencias presentadas en el Departamento de Caldas que se llegaren a presentar en el Departamento de Caldas.	COTIZACIÓN 1	$ 31.300
	COTIZACIÓN 2	$ 26.500
	COTIZACIÓN 3	$ 32.400
	PROMEDIO TOTAL	**$ 30.067**

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta

económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.5. FORMA DE PAGO

El Departamento de Caldas pagara al contratista mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PARAGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. La secretaria de Medio Ambiente, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 30 de julio de 2025.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500045298 del 27 de febrero de 2025 con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Es potestativo de la entidad exigir garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Si conforme al alcance del proyecto la entidad decide solicitarla, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Departamento de Caldas] identificada con NIT [NIT 890801052]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th></tr>
<tr><td>cumplimiento</td><td>valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12</td><td>10%</td><td>La vigencia del contrato y cuatro meses más.</td><td>Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento los bienes.</td><td>La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td><td>10%</td><td>La vigencia del contrato y cuatro meses más.</td><td>La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realizael	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidady oportunidad del servicio	Afecta el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad y	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Verificación del contrato	En todo momento

5	4	3	2
General	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Entrega de elementos en mal estado durante la ejecución del contrato	Escasez en el mercado de elementos contratados	Deficiencia en la calidad y especificaciones técnicas de los elementos
Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	Atrasos en la entrega de los elementos contratados,	Afecta el cumplimiento técnico de la invitación
1	2	3	3
2	3	4	2
3	8	6	5
Bajo	Externo	Medio	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán	Pólizas contractuales	Presentar informes	Verificación de la calidad y características técnicas de los elementos.
1	1	1	1
1	2	2	2
2	2	2	3
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo medio
No	Si	Si	SI
Supervisión	Supervisor del contrato	Supervisor del	Supervisor
Una vez se conozca la normativa	Desde la suscripciónde acta de inicio	Acta de Inicio del Contrato	Desde la suscripciónde acta de inicio
Revisión periódica de las normas de contratación	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo	Verificación delcontrato	Realizar evaluaciones
Epata contractual	En todo momento	En todo momento	Semanal

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se declara desierto por falta de ofertantes o incumplimiento de requisitos	Retraso en el inicio de la compra	1	1	1	Bajo	Entidad	Establecer un buen análisis del sector y riesgos con el fin de determinar y conocer los posibles proveedores	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Seguimiento a comportamiento del proceso	Permanente	Entidad

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9. Análisis de Acuerdos Comerciales.

(El presente proceso de contratación, Si ___, No _X__ está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

Proyecto: Felix Ricardo Giraldo D. – Profesional Especializado – Jefatura de Gestión del Riesgo
Revisó: Ana Milena Ramírez Betancur – Abogada Especializada Contratista – Secretaria de Medio Ambiente